

## CARLOS MARÍA BERNARDO SAYÁN ÁLVAREZ

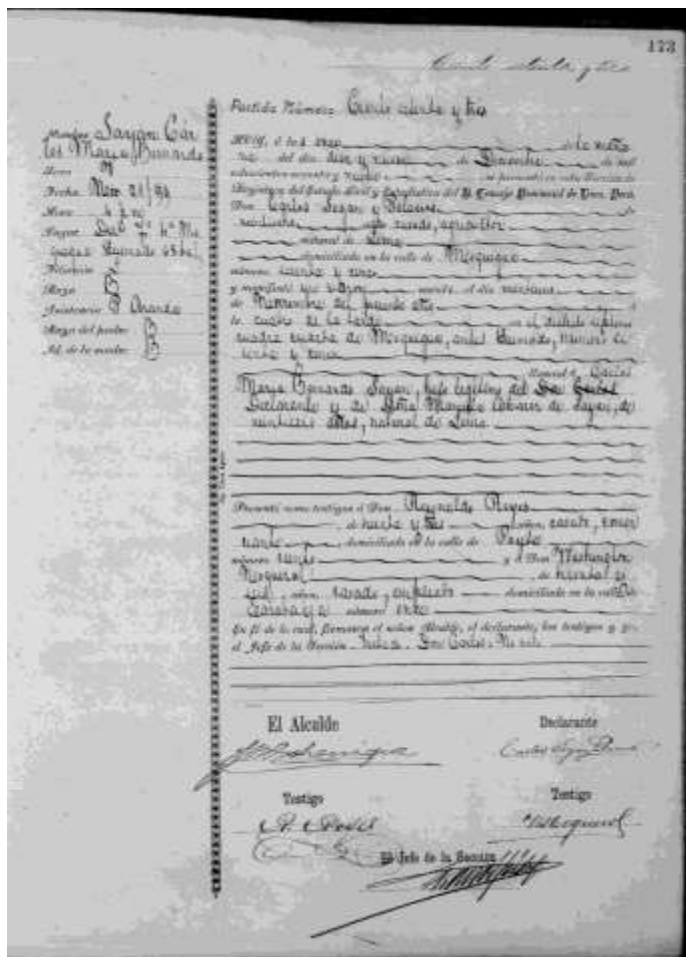


Nació en Miraflores (Lima) el 21 de noviembre de 1899. Era hijo de Carlos Sayán Palacios y Manuela Álvarez Palacios. Dos de sus tíos fueron Diputados: Emilio y Samuel Sayán Palacios. En cuanto a Emilio (Bruselas, 6/ago/1870 - ¿? ), fue Diputado por Chancay durante varios periodos: Integró la Asamblea Constituyente de 1919, la que aprobó la Constitución de 1920 y fue Diputado durante el periodo 1919-1924, pero estuvo recluido en prisión por sus ideas políticas. Se reincorporó a su Cámara en 1923. Reelegido Diputado para los periodos 1924-1929 y 1929 a 1934, su mandato legislativo fue interrumpido por el golpe de Estado, encabezado por el comandante Luis Miguel Sánchez Cerro, que puso fin al gobierno del

Presidente Augusto Bernardino Leguía Salcedo (1930). Durante su gestión como Diputado fue Presidente de las Comisiones de Aduanas, Agricultura, Comercio y Obras Públicas. Por lo que se refiere a Samuel Sayán Palacios, fue elegido Diputado Suplente por la provincia de Dos de Mayo (Huánuco) en 1907; y Diputado por la provincia de Ambo (1913-1918).

Carlos Sayán realizó sus estudios escolares en el Colegio La Inmaculada, de la Compañía de Jesús. Ingresó a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde se graduó de bachiller en la especialidad con una tesis sobre la gestión de negocios y se tituló de abogado (1925).

Estuvo afiliado a la Acción Republicana, movimiento político que propuso la candidatura presidencial del doctor José María de la Jara y Ureta, pero no tuvo respaldo popular. Luego, se inscribió en la Unión Revolucionaria (UR), partido que respaldó la candidatura del comandante Luis Miguel Sánchez Cerro. El 30 de julio de 1931, en el domicilio de Manuel Mujica Carassa, se instaló el Comité Directivo de la UR, presidido por Sánchez Cerro e integrado, en calidad de secretarios, por Carlos Sayán Álvarez, Ernesto Arias Schreiber y Pedro Morales de la Torre. Además, Sayán fue designado personero legal del partido.



Partida de nacimiento de Carlos María Bernardo Sayán Álvarez

En las elecciones generales del 11 de octubre de 1931 fue elegido Diputado, por el departamento de Lima, al Congreso Constituyente para el periodo 1931-1936. Dicho Congreso aprobó, el cual el 29 de marzo de 1933, la Constitución para la que había sido convocado. Sayán fue Vicepresidente y Presidente de la Comisión de Constitución, así como Vicepresidente del Congreso (1935). Asimismo, presidió la representación parlamentaria de la Comisión Revisora del Proyecto de Código Civil (1936).

Carlos Sayán fue Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia del Presidente Luis Miguel Sánchez Cerro, cargo que desempeñó del 29 de enero al 10 de octubre de 1932. Durante su gestión ordenó el receso de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Durante el gobierno del mariscal Óscar Raymundo Benavides Larrea fue Procurador General de la República (1936-1939). En 1937 contrajo matrimonio con Adriana Gutiérrez Gálvez.

En las elecciones generales de 1939 fue electo Diputado por Chancay para el periodo 1939-1945. El mismo año fue elegido Presidente de la Cámara de Diputados, cargo en el que fue reelecto en 1940, 1943 y 1944. Asimismo, durante

su gestión parlamentaria fue Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y de la Comisión de Legislación del Congreso.

Concurrió como asesor de la delegación peruana a la Tercera Reunión Consultiva de Cancilleres Americanos, realizada en Río de Janeiro en enero de 1942. La Reunión fue promovida por los Estados Unidos, país que, después del ataque a Pearl Harbor (7/dic/1941), había ingresado a la Segunda Guerra Mundial. El 24 de enero la Reunión aprobó la ruptura de relaciones de los Estados americanos con las potencias del Eje, lo que el Gobierno peruano fue el primero en cumplir, notificando, ese mismo día, a los ministros plenipotenciarios de Alemania e Italia y al encargado de negocios de Japón acreditados en Lima. También se decidió contribuir con el aprovisionamiento de los materiales estratégicos y básicos para la defensa hemisférica. El Presidente de la República, Manuel Prado y Ugarteche, viajó a los Estados Unidos. El 10 de junio de 1942, después del retorno del Jefe de Estado, el Congreso de la República realizó un acto en su honor. El Presidente recibió un pergamino con el texto de la siguiente moción, la que había sido aprobada por unanimidad:

“El Congreso, aplaude con fervorosa emoción patriótica, la brillante actuación del Presidente de la República, doctor Manuel Prado, en sus visitas a los Estados Unidos de Norte América, a Cuba, a Panamá, a Venezuela y a Colombia que, realizando el prestigio del Perú, han evidenciado que la solidaridad de América, en el credo democrático, hará triunfar en el mundo, el imperio de la libertad y del derecho; y declara: que el Presidente Manuel Prado, ha comprometido, nuevamente, la gratitud nacional” .

Los presidentes de las Comisiones Diplomáticas de cada una de las Cámaras Legislativas, Senador Carlos Concha y Diputado Carlos Sayán Álvarez, sustentaron la moción. En su intervención Sayán sostuvo que el ataque a Pearl Harbor había herido la dignidad no sólo de los Estados Unidos, sino de toda América. Por ello, los cancilleres de las democracias americanas se habían reunido en Río de Janeiro, para proclamar su solidaridad y tomar medidas a favor de la defensa continental. De ese modo, se había pasado de las declaraciones principistas a la acción efectiva. Sayán señaló que: “La trascendencia del viaje, sobrepasa todo móvil de carácter exclusivamente nacional. Tiene un significado más vasto. Es el símbolo viviente del nexo indestructible que une a las Américas, por su historia de libertad, por su resolución actual de rechazar toda agresión contra los principios de Igualdad, de Democracia y de Derecho, que alientan nuestra vida nacional e internacional, y por la determinación irrevocable de anular, para siempre, en la reorganización del mundo, las fuerzas que han desatado el odio entre los hombres”. Cabe agregar que el Gobierno peruano, en lo militar, con la finalidad de contribuir a la defensa del Canal de Panamá, permitió el establecimiento de una base aérea norteamericana en Talara; y colaboró en el patrullaje marítimo al sur del Canal. En lo político, cooperó en las tareas de contra-inteligencia norteamericanas e instauró una política de deportación de

ciudadanos de origen japonés. En lo económico, confiscó los capitales de los ciudadanos de las potencias del Eje. Finalmente, le declaró la guerra al Eje (1944).

Carlos Sayán fue miembro de la Comisión Consultiva del Ministerio de Relaciones Exteriores (1944). Asistió a la reunión del *Día de las Américas*, realizada en Santiago de Chile el 6 de junio de 1944, la que acordó, por unanimidad, promover un movimiento de unidad continental. Para ello se establecería un Congreso Interparlamentario Americano, previa aprobación de sus respectivos Parlamentos. Se estableció un Comité Permanente, presidido por Pedro Castelblanco, de Chile; y en el cual fue incorporado, en representación del Perú, el doctor Carlos Sayán Álvarez.

El 26 de setiembre de 1949 fue acreditado por el Gobierno peruano ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya para que lo represente como su agente en el proceso seguido en dicho tribunal sobre el asilo concedido por el Gobierno de Colombia al líder aprista Víctor Raúl Haya de la Torre. Cabe enfatizar que ni el gobierno colombiano ni el peruano solicitaron a la Corte de la Haya que se pronunciasen sobre los delitos atribuidos a Haya. Así lo reconoció, por ejemplo, el doctor Georges Scelle, consejero del gobierno peruano, en su intervención del 3 de octubre de 1950: “No se ha solicitado ni se solicita a la Corte que se pronuncie sobre los hechos que se han reprochado a Haya de la Torre”. Lo que solicitó Colombia a la Corte fue que validase el asilo que ésta le había conferido a Haya. El 20 de noviembre de 1950 la Corte Internacional de Justicia de La Haya dictó sentencia. En sus considerandos dice:

“No se puede deducir que una persona, por estar acusada de crímenes políticos y no de delitos de derecho común, está calificada, simplemente por eso, para ser asilada”...

“En principio, pues, el asilo no puede ser opuesto a la acción de la justicia. No hay excepción a este principio sino cuando, bajo el manto de la justicia, la arbitrariedad se subroga al imperio de la ley. Tal sería el caso si la administración de justicia se encontrara viciada por medidas claramente inspiradas por un espíritu político. El asilo protege al criminal político contra todas las medidas que el poder pretendería o trataría de tomar contra sus adversarios políticos y cuyo carácter extra legal fuera evidente. El término «seguridad», que en el artículo 2°, parágrafo 2°, determina el efecto específico del asilo concedido a los criminales políticos, significa protección contra la arbitrariedad del poder, beneficio de la legalidad. Por el contrario, la seguridad que resulta del asilo no podrá ser entendida como una protección contra la aplicación regular de las leyes y la jurisdicción de los tribunales legítimamente constituidos. Una protección así concebida autorizaría al agente diplomático a poner obstáculos en la aplicación de las leyes del país, que tiene la obligación de respetar; equivaldría de hecho a la inmunidad, lo que a todas luces la Convención de La Habana no ha tenido en mente”...

“La Corte no puede admitir que los Estados signatarios de la Convención de La Habana hayan tenido la idea de sustituir la práctica de las Repúblicas de América Latina, práctica en que las consideraciones de cortesía, de buena vecindad y de oportunidad política han tenido amplio lugar, por un régimen jurídico que garantizaría a sus propios nacionales acusados de crímenes políticos el privilegio de eludir la jurisdicción nacional. Semejante concepto se estrellaría, desde luego, con una de las tradiciones más arraigadas de América Latina, la de la no intervención”.

En la parte resolutive, la Corte rechazó la pretensión colombiana de calificar unilateralmente el delito, por lo cual declaró... “Que el otorgamiento de asilo por el Gobierno de Colombia a Víctor Raúl Haya de la Torre no ha sido efectuado en conformidad con el artículo 2º, parágrafo 2º, inciso 1º, de dicha Convención”. En otras palabras, la Corte declaró que Colombia había violado la Convención de La Habana al otorgar y mantener el asilo de Haya de la Torre. El mismo día, el Ministro Plenipotenciario de Colombia, doctor Jesús María Yepes, interpuso ante la Corte una demanda de interpretación, la que fue declarada inadmisibile. Al día siguiente Manuel C. Gallagher, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, solicitó al doctor Aurelio Caicedo Ayerbe, Encargado de Negocios de Colombia en el Perú, la entrega de Haya de la Torre. El 6 de diciembre Gonzalo Restrepo Jaramillo, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, rechazó el pedido del gobierno peruano alegando que éste no la había solicitado a la Corte. El 13 de junio de 1951 la Corte Internacional de Justicia dictó otra sentencia que declaraba que el asilo debía cesar pero que Colombia no estaba obligada a entregar a Haya a las autoridades peruanas. Como ambos gobiernos no se ponían de acuerdo, Haya siguió en la Embajada colombiana. Finalmente, los gobiernos de Colombia y el Perú llegaron a un arreglo político por el cual el embajador de Colombia, José Joaquín Gori, entregó a Haya de la Torre al Ministro de Justicia del Perú, doctor Alejandro Freundt Rosell, el 6 de abril de 1954. El gobierno peruano lo expulsó del país. El decano del Cuerpo Diplomático acreditado en Lima y Embajador del Uruguay, Eugenio Martínez Thedy, y el Embajador de Panamá, Raúl de Roux, acompañaron a Haya para garantizar su integridad física.

El 15 de enero de 1951 Carlos Sayán, a través de la Resolución Legislativa N° 11559, fue designado vocal interino de la Corte Suprema de Justicia en la vacante producida por la jubilación del doctor Bernardino León y León, que la servía interinamente por ausencia del titular doctor Felipe S. Portocarrero. El 16 de octubre del mismo año, por la Resolución Legislativa N° 11626, se le designó como vocal titular en la vacante producida por el fallecimiento del doctor Portocarrero. En 1957 fue elegido Presidente de la Corte Suprema de Justicia (1957-1958). Fue miembro del Club Nacional y del Club de la Unión. En 1943 publicó *Política nacional e internacional del Perú*.

Falleció en Lima, el 13 de febrero de 1965.

En 1944, al ser elegido Presidente de la Cámara de Diputados, el doctor Carlos Sayán pronunció las siguientes palabras:

## **DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DOCTOR CARLOS MARÍA BERNARDO SAYÁN ÁLVAREZ**

Señores Representantes:

Dentro de breves horas se inaugurará solemnemente la Legislatura de 1944, última de las que corresponden al mandato parlamentario con que nos envistió la ciudadanía en las memorables jornadas cívicas de 1939.

El alto honor que me acabáis de discernir, y por el cual os significo mi más profundo reconocimiento, me hace posible exaltar, con toda serenidad, los alcances de la obra legislativa que hemos realizado. Ella es resultante de la armonía entre los sinceros propósitos de bien público, que nos animaron al solicitar el voto ciudadano, y a la firme determinación que adoptamos de servir lealmente los intereses nacionales, cuando la voluntad popular nos trajo a este recinto.

Pertenece, compañeros de Cámara, a un régimen que ha logrado la más equilibrada relación entre la soberanía estatal y la libertad del individuo, orientando la solución del hondo problema renovador, que plantea nuestro tiempo, dentro de los postulados democráticos y por los nobles caminos de la justicia y la solidaridad social organizada. Es así como el principio de autoridad, que informa la vida institucional de la República y sin el cual las democracias hubieran carecido de fuerza para enfrentarse a la demoledora agresión nazi-fascista, no descansa en el ejercicio subalternante del poder. La coacción, el atropello a la dignidad humana y el conculcamiento de las libertades cívicas, imbibidas en el sistema totalitario, encontraron siempre el más franco repudio en nuestro ambiente político.

Gracias a nuestra perseverante acción directriz –despojada de toda beligerancia política que perteneciera al pasado y encausada, solamente, con patriotismo ejemplar, a la solución de las cuestiones que nos planteara el presente y nos depara el porvenir–, se ha consolidado en nuestra patria, como la única autoridad valedera, aquella que se adquiere mediante el esfuerzo sincero por servir los sagrados intereses nacionales y la voluntad ciudadana.

Así hemos logrado adecuar el orden jurídico a la realización de los anhelos y necesidades vitales de la peruanidad, por la más auténtica interpretación de sus legítimas aspiraciones e inquietudes; y, en fin, se ha conseguido polarizar las energías vivas del país, estructurando un ambiente propicio al fortalecimiento de la unidad nacional, para que de ella germine la acción interna y exterior del Perú, en esta hora convulsionada del mundo.

Los resultados positivos de esta labor, en la que ha tenido preponderante rol directriz el Presidente Prado, se plasman en la afirmación alcanzada de nuestra personalidad internacional y en la brillante solución de nuestros problemas económicos, sociales y políticos.

Podemos, pues, esperar con optimismo que el esfuerzo del régimen que integramos, así cristalizado, sea la pauta que continúe guiando nuestros actos en esta última Legislatura, y sea, también, el marco dentro del cual la ciudadanía resuelva el básico problema que, en breve, afrontará el país.

Señores Representantes:

Al renovaros mi agradecimiento por el insigne honor que reiteradamente me conferís, formulo fervientes votos porque nuestra obra parlamentaria continúe haciendo del Perú, como lo estatuye nuestra Carta Fundamental, una República Democrática, donde los Poderes del Estado emanen del pueblo y se ejerzan siempre con las limitaciones que la Constitución y las leyes establecen<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Artículo elaborado por Fernando Ayllón Dulanto. Sitio Web del Museo del Congreso y de la Inquisición.